



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso informando que la apoderada judicial de la parte demandante suministra nuevo correo electrónico para notificación del demandado. Sírvasse proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.**

Fonseca – La Guajira, Veintisiete (27) de septiembre de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YAMILE MARIA DIAZ ORTIZ
RADICADO: 44-279-40-89-002-2023-00127-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, y el memorial aportado por la apoderada judicial de la parte demandante la Dra. JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA, donde solicita se tenga en cuenta una dirección de correo electrónico para notificar a la demandada. Esta dependencia judicial accede a ello, para tal fin reconoce como nueva dirección electrónica la siguiente: yamilediazortiz@hotmail.com Lo anterior para todos los efectos legales en este proceso.

Además se conmina a la parte actora para que realice nuevamente el proceso de notificación personal de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, la Guajira.

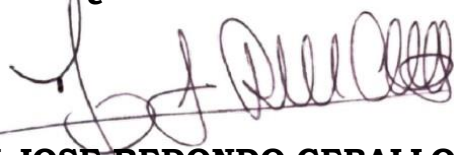


RESUELVE

PRIMERO: reconózcase como nueva dirección electrónica para notificación de la demandada YAMILE MARIA DIAZ ORTIZ la siguiente: yamilediazortiz@hotmail.com Lo anterior para todos los efectos legales en este proceso.

SEGUNDO: Se ordena a la parte demandante surtir el trámite de notificación teniendo en cuenta lo estipulado en el art 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez